



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL
Secció PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL

Código de Documento
15217I04Y5

Código de Expediente
152/2023/983
Clasificación

Fecha y Hora
31-10-2023 08:26

Número de
páginas 6

Código de Verificación Electrónica (Csv)



382Q2G2Y6E032R4M0H9W

ANUNCIO

Por la Resolución de la , Teniente de Alcalde de Garantía Social, Igualdad y Tradiciones de fecha 27 de octubre de 2023 se ha venido a dictar el siguiente Decreto nº 4318/2023 por el que se aprueban las bases del Ayuntamiento de Paterna que han de regir la concesión de los Premios de Festival de Cine Antonio Ferrandis.

Primero: Aprobar la convocatoria de los Premios de Festival de Cine Antonio Ferrandis para el ejercicio 2024. Esta convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, y cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA SECCIÓN DE CORTOMETRAJES DEL FESTIVAL DE CINE ANTONIO FERRANDIS EDICIÓN 2024

El Festival de Cine Antonio Ferrandis, cuyo acto central se celebrará el 17 de febrero de 2024 en la localidad de Paterna, en la provincia de Valencia, tiene como objetivo servir como plataforma de difusión para películas que tengan vinculación con la Comunitat Valenciana, reivindicando la calidad de las producciones locales y con especial reconocimiento a jóvenes creadores/as.

1. Participantes

Podrán participar todas las personas físicas y/o jurídicas realizadoras/directoras de cortometrajes producidos a partir del **1 de agosto de 2022**, con una duración máxima de 25 minutos. Cada participante lo podrá hacer con una sola obra.

El/la participante se hará plenamente responsable de ostentar todos los derechos relativos a la obra que presenta a concurso.

2. Premios. categorías

- Mejor corto de Ficción: pueden participar realizadores-as de nacionalidad española o extranjera con residencia en España. La temática será libre. Dotación: **1.500 euros y trofeo.**
- Mejor dirección joven: dirigido a realizadores-as de hasta 30 años de edad (cumplidos durante el año de la convocatoria). Pueden participar directores-as de nacionalidad española o extranjera. **Los cortometrajes serán de temática libre.** Dotación: **1.500 euros y trofeo.**

Todas las obras que participen en cualquier categoría se presentarán en versión original. En el caso de que el idioma sea diferente de cualquiera de las lenguas cooficiales de la Comunitat Valenciana, léase

valenciano y castellano, obligatoriamente se presentará subtitulada en cualquiera de las lenguas cooficiales.

Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos derivados de la legislación vigente.

3. Inscripciones

El plazo de presentación de las obras será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP. Los cortometrajes deberán presentarse acompañados del formulario de inscripción debidamente cumplimentado (por duplicado: uno para la organización y otro para el autor), y fotocopia legible del DNI o NIE en su caso, a través de las siguientes vías:

- A través de la Plataforma MOVIBETA.
- En un DVD físico por correo o personalmente a la siguiente dirección, en horario de lunes a viernes de 9 a 14h. y de 17 a 21h.(excepto festivos):

Gestión y Servicios de Paterna.

Calle Charles Robert Darwin, N° 2 (Edificio azul),
Parque Tecnológico - 46980,
Paterna, Valencia. (España)

4. Condiciones técnicas

La duración máxima será de 20 minutos, incluyendo créditos.

Los cortometrajes deben ofrecer las garantías técnicas necesarias de calidad para poder ser descargados y proyectados durante el festival o en las proyecciones realizadas así como para una buena proyección en sala.

Cada corto se presentará en dos formatos individuales: en formato MP4 Códec H264 y en formato BluRay o HD con comprensión de calidad para su proyección.

5. Criterios de valoración del concurso de cortometrajes del Festival de Cine de Paterna Antonio Ferrandis

El jurado valorará las obras participantes en función de los siguientes criterios:

- **Originalidad de la historia (hasta 6 puntos):** Singularidad y desarrollo del guión. Habilidad narrativa para contar la historia a partir de unos recursos y una limitación temporal. Importancia del mensaje a través de elementos como la transmisión de valores, la paridad, la conciencia social y la accesibilidad.
- **Interpretación (hasta 2 puntos):** Naturalidad, caracterización, verosimilitud y construcción de los personajes, expresión gestual y corporal.
- **Calidad técnica (hasta 2 puntos):** Uso de recursos técnicos en beneficio del ritmo y la emoción de la historia, variedad y riqueza de planos, uso simbólico de los encuadres e idoneidad del apartado artístico en función de las necesidades y el contexto temporal del relato.

6. Jurado



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL
Sección PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL

Código de Documento
15217I04Y5

Código de Expediente
152/2023/983
Clasificación

Fecha y Hora
31-10-2023 08:26

Número de
páginas 6

Código de Verificación Electrónica (Csv)



382Q2G2Y6E032R4M0H9W

El jurado estará formado por personas de reconocido prestigio, vinculadas a la materia y realizará una preselección de las obras presentadas. Se reserva el derecho de excluir todas aquellas cuyo contenido sea obsceno, violento, sexista, racista, maltrato animal o vulnere algún derecho fundamental de la persona. Y decidirá los cortometrajes preseleccionados (semifinalistas), que podrán ser proyectados durante dichas jornadas y que constituyen la selección oficial, otorgándose de entre éstos los premios descritos en el apartado 2.

El jurado deberá resolver motivadamente en el acta levantada al efecto, la concesión de los premios o en su consideración, declararlo desierto. En caso de no ser concedido el premio, el jurado podrá otorgar hasta un máximo de dos accésits por premio y valor de 750 euros cada uno. Su veredicto será inapelable.

7. Entrega de premios

Mediante Resolución de Alcaldía será aprobada la concesión de los premios.

El veredicto se les notificará a los ganadores o ganadoras tanto telefónicamente como por sede electrónica. Se publicará en el tablón de edictos municipal anuncio de la resolución de concesión de los premios, a los efectos de notificación de las personas participantes en el plazo máximo de tres meses desde el veredicto del jurado.

La entrega de premios se hará en un acto público organizado por el Ayuntamiento de Paterna, salvo que causas excepcionales lo impidieran en cuyo caso dicha entrega se realizaría por medios alternativos.

8. Proyecciones públicas. Entrega de premios y trofeos

Las proyecciones de los cortometrajes preseleccionados y premiados se realizarán los días del Festival, cuyo programa se difundirá con suficiente antelación.

La organización del Festival no efectuará pago alguno al realizador-a/director-a por proyectar su obra en el mismo, así como tampoco lo hará por derechos de exhibición del material con fines promocionales. Asimismo, los/las autores/ras de las obras participantes dan permiso a la organización del Festival para utilizar sus obras en usos promocionales del mismo.

Los/las autores/ras semifinalistas dan permiso a la organización del Festival para proyectar sus obras en el marco del Festival.

Los ganadores dan permiso a la organización para proyectar sus obras en futuras ediciones del Festival.

Si por razones externas a la organización el Festival cambia sus fechas, espacios o no llegara a celebrarse, lo hará saber a todos los participantes con la máxima antelación posible.

Las personas participantes en este Festival declaran bajo su responsabilidad que están en posesión del copyright o, en su defecto, que disponen de la autorización de los titulares de la propiedad intelectual de la obra para inscribirla en el Festival. Los concursantes se responsabilizan de que no existan derechos a terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen de las personas que aparezcan en ellas.

9. Retirada de cortometrajes

Los cortometrajes no premiados podrán retirarse en el plazo de 30 días a contar desde la entrega de premios, aportando la debida identificación (duplicado del boletín de inscripción y presentación DNI).

10. Créditos presupuestarios

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria: 3340-48401

11. Aceptación de la convocatoria y ley de protección de datos

La inscripción en el concurso supone la plena aceptación de esta convocatoria así como las decisiones de la organización y del jurado. Cualquier cuestión no prevista en la misma será resuelta por la Organización y el Jurado.

FICHA INSCRIPCIÓN. EDICIÓN 2024

Nombre y apellidos

DNI

Dirección

CP

Población

Teléfonos /

E-mail

Redes sociales* *Opcional

Modalidad de premio a la que opta

- Mejor corto de ficción
- Mejor dirección joven

Declaro que conozco la convocatoria que regulan la “Sección de Cortometrajes del Festival de Cine Antonio Ferrandis edición 2024”, y las responsabilidades que de su incumplimiento pudieran derivarse.

Asimismo declaro también no encontrarme incurso/a en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estar al corriente con la Agencia Tributaria y Seguridad Social, así como reunir todos los requisitos recogidos en la presente convocatoria.

Paterna, de de 2023

Firma

En esta fecha retira las obras presentadas:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL
Secció PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL

Código de Documento
15217I04Y5

Código de Expediente
152/2023/983
Clasificación

Fecha y Hora
31-10-2023 08:26

Número de
páginas 6

Código de Verificación Electrónica (Csv)



382Q2G2Y6E032R4M0H9W

Nombre y apellidos
DNI

Paterna, de de 2024

Firma

Las personas prestan su consentimiento expreso para que los datos personales que proporcionen, así como en la documentación adjunta, sean tratados tanto por la Empresa Gestión y Servicios de Paterna SLU como por el Ayuntamiento de Paterna como

Responsables del tratamiento con la finalidad de las gestiones propias de la participación en FESTIVAL DE CINE ANTONIO FERRANDIS 2024 y conforme el procedimiento administrativo que competa, así como para el envío de publicidad del concurso en ediciones posteriores, y no se comunicarán sus datos a terceros salvo obligación legal.

Asimismo, el nombre, apellido, acrónimo e imagen podrán ser utilizados en cualquier actividad publicitaria promocional relacionada con el certamen en distintos medios de comunicación (incluida las efectuadas en la página web y redes sociales) para dar publicidad al concurso, a los participantes y al ganador del mismo.

Siendo la legitimación un cumplimiento legal o el propio interés de un tercero. Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente. Asimismo podrán ser conservados posteriormente con fines de archivo de interés público, o de investigación científica e histórica, o de estadística.

Los datos personales aportados deberán ser comunicados a las diferentes áreas del Ayto. responsables de la tramitación, u otras entidades en los supuestos previstos en la normativa, con el propósito de hacer efectiva la gestión y tramitación de su comunicación.

En caso de que el trámite solicitado conlleve una autorización para la consulta de datos, estos podrán ser cedidos y/o comunicados a los organismos para los que se prestó el consentimiento. (En el supuesto de que no otorguen su consentimiento para la consulta de alguno de los datos anteriormente consignados, deberán presentar la correspondiente documentación en papel).

Declara para ello haber recibido la información sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, dirigiéndose a los responsables del tratamiento en la dirección de correo electrónico de festivalantonioferrandis@gmail.com o en el caso

del Ayuntamiento de Paterna, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Paterna en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015.

Segundo: Publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a los efectos de su conocimiento y preparación en su caso de los trabajos a presentar.

Tercero: Remitir la información a la Base Nacional de Subvenciones, así como extracto para su publicación en la Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, tal y como señala la normativa vigente.